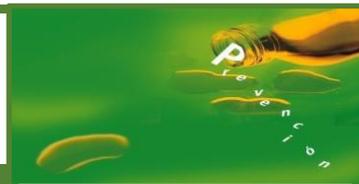


Buena Práctica de Coordinación empresarial

Avances en la implantación del Procedimiento “Obras de Construcción, disposiciones en materia de PRL”. Documento Supervisor de obra.

Febrero 2020



Descripción de la tarea

La actualización del Procedimiento 21 del Sistema de Gestión de PRL del SAS, con fecha 18/12/2019, dio un nuevo enfoque respecto Coordinación de Actividades Empresariales en PRL y al abordaje de las actividades que se consideran obras de construcción en todos los centros de trabajo con titularidad o capacidad de gestión por parte del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

El Procedimiento, introduce varios cambios, entre ellos aparece, la figura del “Supervisor de obra”, quien pasa a ser clave en la gestión diaria de las obras de construcción que se llevan a cabo en los centros del SAS.

El objetivo de esta buena práctica, es facilitar las tareas de coordinación cuando es necesario el Supervisor de Obra.

Problema detectado:

1. Al no tener un documento que designe al Supervisor de Obra, donde se refleje su nombramiento y funciones, crea confusiones: ¿Quién es?, ¿Qué tiene que llevar a cabo?, al igual de que canales de información dispone y con quién?

Solución adoptada

Con objeto de mejorar el vacío documental, desde la UPRL se crea un documento DOC 21-06, “Acta de nombramiento Supervisor de Obras”, siguiendo la línea y diseño del ya existente DOC 02-06 “Acta de nombramiento de Recurso Preventivo”, este último, también actualizado y modificado en la última versión del Procedimiento 02 – “Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)”.

Una vez designado el SO, este “Acta de nombramiento de SO”, queda incorporada a toda la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales.

Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

Se ha mejorado requisitos de prevención en la comunicación con el servicio implicado, quedando clara identidad y funciones de la persona nombrada.

Estado en el que se encuentra la Buena práctica

En desarrollo y con resultados observables.

Autoría: Ana Padilla Fortes y Manuel Barragan Gomez
UPRL 1.07



ACTA DE NOMBRAMIENTO DE
SUPERVISOR DE OBRAS

DOCUMENTO
CODDOC: DOC 21 - 06
CODPRO: PRO - 21
REVISION: 0
FECHA: 18 / 12 /2018
Página: 1 de 1

En Málaga a de de 20 .

Departamento: MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE.

Centro: .

Obra:

Fechas de ejecución, entre: 29/08/2019 y 06/09/2019

En cumplimiento del punto 1.-3., del Procedimiento 21, – “Obras de construcción disposiciones en materia de P.R.L.”, se procede al nombramiento de:

D: , como:

SUPERVISOR DE OBRA

Es el interlocutor válido entre el contratista o trabajador autónomo de la obra y la UPRL. Adoptará las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Sus funciones son las recogidas en el punto 4.- 3. Del Procedimiento 21 – “Obras de construcción disposiciones en materia de P.R.L.”.

El Supervisor de la Obra:

Fdo: